Samborodón, 18 de julio de 2014

Sr. Ing. D.
Alberto Julio Bustamante Chalela
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que de conformidad con la designación realizada el día de hoy por los fundadores de la Compañía MODEUNCORP S.A., usted ha sido elegido ***PRESIDENTE*** *de la Sociedad, por el período de* ***CINCO*** *años y con las facultades y limitaciones fijadas en el Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente, sin la necesidad del concurso de ningún otro funcionario, en los términos de lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno de dicho Estatuto, que dice:*

> *"ARTICULO DECIMO NOVENO.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Presidente y el Gerente General, en los términos y con las limitaciones siguientes: UNO) En sus asuntos judiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente o el Gerente General; y, DOS) En sus asuntos extrajudiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente o el Gerente General, salvo en los casos siguientes, en que se requerirá la actuación conjunta de dichos funcionarios: a) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, además de la firma conjunta del Presidente y del Gerente General, se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; c) Para la enajenación de la totalidad de los activos de la Compañía o de una parte importante de los mismos, para lo cual se requerirá, además, de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad; aclarando que para la enajenación o gravamen de los mismos, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; e) Para la adquisición, enajenación o gravamen de acciones o participaciones en los capitales sociales de otras Sociedades; aclarando que para la enajenación o gravamen de las mismas, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General."*

Las atribuciones y deberes de su cargo constan de la escritura pública de fundación de la Compañía, autorizada el 18 de julio de 2014, por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil.

Muy atentamente,

Alberto Santiago Bustamante Maspons
Accionista fundador

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **MODEUNCORP S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Samborondón, 18 de julio de 2014

Alberto Julio Bustamante Chalela
C.C.# 0905063269

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2014– 823

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 17 de fojas 8476 a 8482 con el número de inscripción 707 celebrado entre: ([MODEUNCORP S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([BUSTAMANTE CHALELA ALBERTO JULIO con el cargo PRESIDENTE]).

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

Registrador de la Propiedad .